

El Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto nº 2022-2411, de 23 de junio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

Expediente: 1148/2022

APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DE LECTURA “LEYENDO CON...” EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL. 2022

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial y el IET, cuyo texto íntegro aparece publicado en el BOP n.º 86, de 8 de mayo de 2020, con la Convocatoria del Plan de subvenciones para Clubes de Lectura “Leyendo con...” en Bibliotecas Municipales de la Provincia 2022 (BOPTTE n.º 87, de 10 de mayo de 2022), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2022-1723, de 4 de mayo de 2022, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General, n.º: 2022-1481, de 20 de junio de 2022, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican en la siguiente relación a favor de los Ayuntamientos que se expresan, supeditando el abono de los mencionados importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones y en la propia Convocatoria.

Se desestiman las solicitudes de los Ayuntamientos de Aguaviva y de Urrea de Gaén por incumplimiento del punto segundo de la convocatoria, en el primer caso por ser actividades del Club de Lectura de Educación de Adultos y no de la biblioteca, y en el segundo por no haber realizado el número de sesiones exigidas en la convocatoria.

Aplicación Presupuestaria: 3321-46201

RC: 2.2022.1.04809

A: 2.2022.1.05519



2022	AYUNTAMIENTO	FIJO	REPARTO	TOTAL	Sesiones
1	ALBALATE DEL ARZOBISPO	250 €		250 €	3
2	ALBARRACÍN	250 €	114 €	364 €	4
3	ALCAÑIZ	250 €	114 €	364 €	10
4	ALCORISA	250 €	114 €	364 €	10
5	ALIAGA	250 €	114 €	364 €	9
6	ALLOZA	250 €	114 €	364 €	5
7	ARIÑO	250 €	114 €	364 €	10
8	CALAMOCHA	250 €	114 €	364 €	9
9	CALANDA	250 €	114 €	364 €	4
10	CASTELLOTE	250 €		250 €	3
11	CASTELSERÁS	250 €	114 €	364 €	4
12	CEDRILLAS	250 €	114 €	364 €	6
13	CELLA	250 €		250 €	3
14	GEA DE ALBARRACÍN	250 €	114 €	364 €	5
15	MANZANERA	250 €	114 €	364 €	10
16	MAS DE LAS MATAS	250 €	114 €	364 €	9
17	MONREAL DEL CAMPO	250 €	114 €	364 €	12
18	MONROYO	250 €	114 €	364 €	4
19	MONTALBÁN	250 €		250 €	3
20	MORA DE RUBIELOS	250 €		250 €	3
21	MOSQUERUELA	250 €	114 €	364 €	7
22	MUNIESA	250 €	114 €	364 €	8
23	PEÑARROYA DE TASTAVINS	250 €	114 €	364 €	6
24	PUEBLA DE HÍJAR, LA	250 €	114 €	364 €	6
25	RUBIELOS DE MORA	250 €	114 €	364 €	4
26	SAMPER DE CALANDA	250 €	114 €	364 €	7
27	SANTA EULALIA DEL CAMPO	250 €	114 €	364 €	5
28	SARRIÓN	250 €		250 €	3
29	VALDEALGORFA	250 €	114 €	364 €	7
30	VALDEROBRES	250 €	114 €	364 €	4
31	VILLARQUEMADO	250 €		250 €	3
32	AGUAVIVA	Desestimado			1
33	URREA DE GAÉN	Desestimado			
				- €	
	TOTAL	7.750 €	2.736 €	10.486 €	

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra



vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

